

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

118

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 26 de diciembre de 1993 y se anuncia la fecha de la celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 26 de diciembre de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 8, 7, 9, 22, 48, 44.

Número complementario: 14.

Número del reintegro: 6.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 30 de enero de 1994, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

119

ORDEN de 13 de diciembre de 1993 por la que se aprueba la denominación específica de «Pau Casesnoves» para el Instituto de Educación Secundaria de Inca (Baleares).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Inca (Baleares), se acordó proponer la denominación de «Pau Casesnoves» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pau Casesnoves» para el Instituto de Educación Secundaria de Inca (Baleares).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

120

ORDEN de 17 de diciembre de 1993 por la que se fijan los precios públicos por la inscripción en las pruebas y expedición de diplomas de español como lengua extranjera.

El Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, en su artículo 12, apartado dos, señala que el Ministerio de Educación y Ciencia fijará los precios que se aplicarán en cada país por la realización de las pruebas y obtención de los correspondientes diplomas.

Por Resolución de 16 de diciembre de 1993, de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, se convocan pruebas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior de español como lengua extranjera.

En su virtud, y según el acuerdo adoptado por el Consejo rector, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los derechos de inscripción en las pruebas para la obtención del Certificado Inicial y de los Diplomas Básico y Superior de español como lengua extranjera, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 1993, ascenderán a las cuantías que se detallan en el anexo a esta Orden para cada uno de los países en que tales pruebas se convocan.

Segundo.—El abono de los precios fijados dará derecho, en su caso, a la expedición del correspondiente Certificado o Diploma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto.

Madrid, 17 de diciembre de 1993.

SUAREZ PERTIERRA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO

Países	Certificado inicial	Diploma básico	Diploma superior
Alemania	120 marcos	170 marcos	200 marcos.
Argelia	1.200 dinares argelinos	1.400 dinares argelinos	1.600 dinares argelinos.
Australia	60 dólares australianos	70 dólares australianos	80 dólares australianos.
Austria	900 chelines austriacos	1.100 chelines austriacos	1.300 chelines austriacos.
Bélgica	2.500 francos belgas	3.000 francos belgas	3.500 francos belgas.
Brasil	25 dólares USA	30 dólares USA	55 dólares USA.
Bulgaria	250 levas	300 levas	350 levas.
Canada	50 dólares canadienses	60 dólares canadienses	70 dólares canadienses.
Corea	60.000 wones	75.000 wones	90.000 wones.
Costa de Marfil	7.500 francos CFA	10.000 francos CFA	12.500 francos CFA.

Países	Certificado inicial	Diploma básico	Diploma superior
Egipto	150 libras egipcias	160 libras egipcias	170 libras egipcias.
España	7.000 pesetas	8.500 pesetas	10.500 pesetas.
Estados Unidos	40 dólares	50 dólares	60 dólares.
Filipinas	300 pesos filipinos	350 pesos filipinos	400 pesos filipinos.
Francia	350 francos	475 francos	600 francos.
Grecia	10.000 dracmas	15.000 dracmas	18.000 dracmas.
Holanda	150 florines holandeses	175 florines holandeses	200 florines holandeses.
Hungría	1.400 forintos	2.200 forintos	2.640 forintos.
Irlanda	30 libras irlandesas	50 libras irlandesas	65 libras irlandesas.
Italia	130.000 liras	160.000 liras	190.000 liras.
Japón	10.000 yenes	12.500 yenes	15.000 yenes.
Jordania	20 dinares jordanos	25 dinares jordanos	30 dinares jordanos.
Libano	35 dólares USA	40 dólares USA	45 dólares USA.
Luxemburgo	2.500 francos belgas	3.000 francos belgas	3.500 francos belgas.
Marruecos	250 dirhams	350 dirhams	400 dirhams.
Nueva Zelanda	70 dólares neozelandeses	80 dólares neozelandeses	90 dólares neozelandeses.
Polonia	250.000 zlotys	350.000 zlotys	500.000 zlotys.
Portugal	6.000 escudos	7.000 escudos	9.000 escudos.
Reino Unido	30 libras esterlinas	45 libras esterlinas	55 libras esterlinas.
República Checa	300 coronas checas	400 coronas checas	500 coronas checas.
República Eslovaca	300 coronas eslovacas	400 coronas eslovacas	500 coronas eslovacas.
Rumania	10 dólares USA	12 dólares USA	15 dólares USA.
Rusia	1.000 rublos	3.000 rublos	5.000 rublos.
Siria	300 libras sirias	350 libras sirias	400 libras sirias.
Suecia	500 coronas suecas	600 coronas suecas	700 coronas suecas.
Suiza	130 francos suizos	150 francos suizos	190 francos suizos.
Túnez	30.000 dinares tunecinos	40.000 dinares tunecinos	45.000 dinares tunecinos.
Turquía	300.000 liras turcas	400.000 liras turcas	500.000 liras turcas.

121

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden, renuevan y modifican las condiciones de las becas de formación de personal investigador en el extranjero.

La normativa aplicable a las becas de investigación en el extranjero se encuentra recogida en diversas resoluciones por la que se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero hallándose dichas normas en las siguientes disposiciones:

Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Resolución de 24 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo).

Resolución de 12 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Estas Resoluciones delegan en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la gestión de los mencionados programas de becas otorgando las atribuciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines previstos, por todo ello y en uso de las mencionadas atribuciones el Director general ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas del Subprograma Especial de Especialización en la Agencia Espacial Europea de acuerdo con el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Conceder una beca del subprograma de Formación de Profesorado Universitario de acuerdo con el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—Renovar las becas del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario de acuerdo con el anexo III de la presente Resolución.

Cuarto.—Renovar la beca del Subprograma de Formación de Postgrado en el Extranjero de acuerdo con el anexo IV de la presente Resolución.

Quinto.—La duración de las becas concedidas o renovadas que se relacionan en los anexos I, II, III y IV será de 1 de enero a 31 de diciembre de 1994.

Sexto.—Modificar, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V, las condiciones de las becas cuyos beneficiarios se relacionan.

Contra esta Resolución podrán los interesados recurrir en los casos y formas previstos en las normas vigentes que regulan el procedimiento administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de diciembre de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Subprograma de especialización en la Agencia Espacial Europea

Concesiones

Apellidos, nombre	País de destino	Dotación Pesetas brutas mensuales
Barco Rodríguez, Francisco Javier	R.F.A.	240.000
Marcos Olaya, Jesús María	Países Bajos	240.000
Mazorra de Quero, Carlos	Países Bajos	240.000
Pacheco Bayón, Guillermo Joaquín	Italia	240.000
Rey Benayas, Javier	R.F.A.	240.000

ANEXO II

Subprograma de F.P.U. en el extranjero

Renovaciones

Apellidos, nombre	País de destino	Dotación Pesetas brutas mensuales
Montero Fenollos, Juan Luis	Francia	168.000